

Resolución Directoral

Chancay, 27 de diciembre del 2022

VISTO:

El Memorandum N° 398-UE.405-H-CH-SBS-DE/12-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que las entidades públicas, como parte de los programas de incentivos, entre otros aspectos, reconocerán las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los Programas de Incentivos atenderán entre otros, el reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° y 4° de la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, considera como función pública y servidor público a toda persona al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos de la Entidad en la que se preste los servicios, sea este nombrado, contratado o designado desempeñando actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1095-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de 15 de diciembre de 2022, se resuelve recertificar al Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" Nivel II-2, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; en el periodo del 2 de diciembre del 2022 al 01 de diciembre del 2025;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario se efectúe el Reconocimiento y Felicitación por la labor extraordinaria desempeñada por los integrantes del Comité de Lactancia Materna 2022, que participaron para la recertificación del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 2 de diciembre del 2022 al 01 de diciembre del 2025;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR en mérito a la labor extraordinaria, desempeñada por los integrantes del Comité de Lactancia Materna 2022, que participaron para la Recertificación del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 2 de diciembre del 2022 al 01 de diciembre del 2025; conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Régimen Laboral
Juan Carlos Romero Grados	Director Administrativo	Oficina de Administración	Decreto Legislativo 276
Luz Carmen Ramirez Ruiz	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad	Unidad de Gestión de la Calidad	Decreto Legislativo 276
Rosa Elvira Contreras Falconi	Jefa de la Unidad de Personal	Unidad de Personal	Decreto Legislativo 276
Luisa Victoria Guerrero Medina	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Oficina de Planeamiento Estratégico	Decreto Legislativo 276
Janeth del Pilar Galero Mora	Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Decreto Legislativo 276
Magalli Monica Padilla Rojas	Jefa del Departamento de Enfermería	Departamento de Enfermería	Decreto Legislativo 276
Hugo Anibal Ortiz Souza	Jefe del Departamento de Pediatría	Departamento de Pediatría	Decreto Legislativo 276
Maria Elena Espino Perez	Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia	Departamento de Gineco Obstetricia	Decreto Legislativo 276
Carmen Gladys Chauca Chavez	Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Decreto Legislativo 276
Bertha Gladys Hernandez Julca	Jefa del Servicio de Enfermería en Neonatología y Pediatría	Servicio de Enfermería en Neonatología y Pediatría	Decreto Legislativo 276
Angela Rossana Farromeque Pareja	Jefa del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Neonatología	Servicio de Enfermería en Hospitalización de Neonatología	Decreto Legislativo 276
Sandra Daniela Vargas Espinoza	Jefa del Servicio de Farmacia	Servicio de Farmacia	Decreto Legislativo 276

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la unidad de Personal, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su Legajo Personal.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Distribución CC:
Oficina de Administración ()
Área de Administración de Personal ()
Asesoría Legal ()
Interesado/a ()
Legajo ()